



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
INVITACIÓN PÚBLICA No. 32 de 2013.

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CISCO EN EL TEMA DENOMINADO "VPN - DEPLOYING CISCO ASA VPN SOLUTIONS" PARA DOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO".

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 0734 de 2012, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada el 25 de Octubre de 2013 en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en la Secretaría General, Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, Cra. 9 No. 12C-10 Piso 7, el próximo 28 de Octubre de 2013 hasta las 3:00p.m.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, DEL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

La Subdirección de Sistemas del Ministerio de Justicia y del Derecho, tiene como responsabilidad la administración, actualización y soporte sobre la plataforma tecnológica que soporta los sistemas de información de la entidad. Dentro de esta se encuentran los dispositivos de seguridad perimetral.

Dentro de los proyectos que cursan para la vigencia 2013 se encuentra la capacitación en el tema de redes privadas virtuales o VPNs, que representan un mecanismo tecnológico para poder hacer acceso remoto a una red de datos, de manera segura. Es importante que se cuente con el conocimiento



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

necesario y suficiente para poder implementar este esquema de accesibilidad en la Entidad.

La entidad cuenta con dispositivos de seguridad perimetral que permiten la implementación de acceso remoto seguro.

Por lo anterior se requiere capacitar a dos funcionarios de la Subdirección de Sistemas en el tema de implementación de soluciones de acceso basadas en redes privadas virtuales o VPNs por su sigla en inglés, en la plataforma utilizada por el Ministerio (CISCO).

2.1. OBJETO

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO OBJETO "CONTRATAR LDS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CISCO EN EL TEMA DENOMINADO "VPN - DEPLOYING CISCO ASA VPN SOLUTIONS" PARA DOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO".

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

Para el cumplimiento del objeto a contratar por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho se requiere que el contratista cumpla con los siguientes requerimientos y especificaciones técnicas:

Especificaciones Técnicas

A través del presente proceso, el Ministerio de Justicia y del Derecho requiere contratar el curso de entrenamiento de Cisco denominado "VPN - Deploying Cisco ASA VPN Solutions" para dos (2) funcionarios de la Entidad.

CODIGO	NOMBRE	HORAS
CIS-VPN	VPN - Deploying Cisco ASA VPN Solutions	40



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

CONTENIDO

- Subsistemas VPN de aplicación de seguridad adaptativa del Cisco ASA.
- Soluciones VPN IPsec de aplicación de seguridad adaptativa Cisco ASA
- Soluciones VPN IPsec de aplicación de seguridad adaptativa Cisco ASA
- Soluciones VPN de acceso remoto AnyConnect de aplicación de seguridad adaptativa Cisco ASA.
- Desplegar soluciones VPN de acceso remoto sin cliente de aplicación de seguridad adaptativa.
- Soluciones VPN de aplicación de seguridad adaptativas Cisco ASA avanzadas

La capacitación deberá ser dictada a dos servidores públicos del Ministerio de Justicia y del Derecho

Se debe suministrar:

- Material Oficial CISCO, por persona.
- Entrenamiento presencial (en las instalaciones de la entidad capacitadora la cual debe contar con equipos audiovisuales de proyección -por ejemplo: video-beam- y equipo de cómputo para los participantes y los equipos de seguridad de CISCO para probar e implementar los esquemas ASA VPN), con instructor debidamente certificado CISCO.
- Practicas de Laboratorio reales relacionadas con la implementación de soluciones de acceso VPN en sus diversas variantes CISCO.
- Certificado de asistencia expedido por el fabricante.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los requerimientos técnicos, o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

WTF



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será hasta por la suma de (\$10.996.476) DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE, incluido IVA. La forma de pago será de un único pago al término del ciclo de capacitaciones, previo visto bueno del supervisor.

El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El Ministerio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

2.6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto oficial que se encuentra asignado para el presente contrato es: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$10.996.476), incluido IVA, con cargo al siguiente CDP expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable para la vigencia 2013.

SR



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

Valor:	\$16.000.000,00
CDP No.	22213
Rubro Presupuestal:	C-213-1000-2 ACTUALIZACIÓN, MEJORAMIENTO Y SOPORTE A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Unidad Ejecutora	12-01-01-000

2.7. ESTUDIO DE MERCADO

El Ministerio de Justicia y del Derecho a través de la Subdirección de Sistemas estableció contacto con las firmas GLOBAL KNOWLEDGE, INTITEC y CTT, obteniendo el siguiente cuadro comparativo de precios:

Cotizaciones	Precio Total cotizado incluido IVA
GLOBAL KNOWLEDGE	\$9'194.160
INTITEC	\$10'441.000
CTT	\$13'354.269

Promedio del Mercado: \$10'996.476

Con base en las cotizaciones presentadas y adjuntas al presente documento de Estudios Previos, se concluye que el presente contrato tendrá un valor máximo de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE INCLUIDO IVA. (\$ 10.996.476,00)

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Impartir el curso de acuerdo con el contenido del programa de capacitación establecido por CISCO para el curso, con la intensidad



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

especificada en el numeral 2.2 del estudio previo y de la invitación pública.

2. Entregar el material oficial de CISCO establecido para el curso, por participante.
3. Expedir Certificado de asistencia por participante.
4. Disponer de instalaciones adecuadas, las cuales deben contar con computador por persona y ayudas audiovisuales.
5. Disponer del Instructor certificado por CISCO, quien impartirá la capacitación.
6. Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.2. del estudio previo y de la invitación pública.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2013, previo perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá. D.C., en las instalaciones de la institución capacitadora.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, serán ejercidas por el funcionario designado por el ordenador del gasto, quien será el responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista y de proyectar el acta de liquidación definitiva al contrato.

El supervisor debe verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
- c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarla extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la

u213

50



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Ministerio de Justicia y del Derecho, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

27



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

7.1.3 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.4. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por

SR



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.6. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de inhabilidad"

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Ministerio de Justicia y del Derecho, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

certif

RL



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

7.1.7. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario.

7.1.8. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirán a cada proponente acceder a la fase de calificación con su propuesta.

7.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deben acreditar con las certificaciones respectivas expedidas por el contratante, la celebración, ejecución y terminación de tres (3) contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual. Las constancias a través de las cuales se certifique los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
2. Objeto del contrato: Similar al objeto del presente proceso contractual.
3. Fecha de celebración o ejecución del contrato: A partir del 1 de enero de 2010. No se considerarán aquellos que hayan sido suscritos con fechas anteriores.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

4. Valor del contrato: La sumatoria de las tres (3) certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el presente proceso.

El valor de cada certificación presentada se proyectará a valor presente, considerando su valor inicial en salarios mínimos legales mensuales vigentes, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año. En el caso de certificaciones correspondientes a uniones temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato con el lleno de requisitos establecidos en este numeral. Igualmente, cuando el contrato que se somete a calificación corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de todos los requisitos señalados en el presente numeral.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Los proponentes deberán acompañar su propuesta de los documentos relacionados en el presente acápite, los cuales permiten establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos. Esta verificación NO OTORGA PUNTAJE, pero sí determinan la habilitación para la participación en el proceso de selección.

La acreditación de experiencia debe ser firmada por el representante legal de los proponentes.

7.2.2 Experiencia técnica específica y requerimientos técnicos:

Además de los requisitos habilitantes jurídicos que se señalen en la Invitación Pública, el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

Experiencia: El proponente acreditará la experiencia del objeto a contratar con los siguientes documentos:

Presentación de la certificación expedida por CISCO para Centros de Entrenamiento Autorizados, denominada "PARTNER FOR LEARNING SOLUTIONS EN COLOMBIA", que permita verificar que quien oferta, ostenta

2017

SR



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

dicha categoría durante al menos los últimos tres (3) años anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Una (1) certificación expedida por CISCO, a nombre del capacitador en la que se acredite que la persona es idónea para dictar el programa de CISCO: "VPN - Deploying Cisco ASA VPN Solutions" o cumple con la certificación establecida por CISCO para dictar el tema.

Requerimientos técnicos mínimos: El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente anexo a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará exclusivamente en el oferente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

En caso de que el oferente, presente un número superior a las tres (3) certificaciones de experiencia a que se refiere este numeral, solo se tendrá en cuenta las tres (3) primeras de acuerdo con la foliación de la propuesta.

Estas certificaciones son requisito mínimo o habilitador, no otorgarán puntaje.

Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 0734 de 2012, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012, a solicitud del Ministerio de Justicia y del Derecho, los proponentes

udiz

SR



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Ministerio de Justicia y del Derecho podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECDP y serán agregadas al Pliego de Condiciones que se encuentra en el Grupo de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO

EL Ministerio de Justicia y del Derecho rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- 1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
- 2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- 3. Cuando el Ministerio de Justicia y del Derecho haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

- 4. Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal), presente propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como persona natural, jurídica, o como miembro del proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
- 5. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas.
- 6. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
- 7. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exactas señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en la presente Invitación Pública.
- 8. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- 9. Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica.
- 10. Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado.
- 11. Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales.

Wtz

SL



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

12. Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Invitación Pública.
13. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en la presente Invitación Pública.
14. Cuando no se presente propuesta económica.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.8 Decreto 0734 de 2012).

11. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

Conforme al artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En el evento en que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la presente Invitación Pública en cuanto a requisitos habilitantes o la propuesta económica no se ajuste al presupuesto, o por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Wetiz



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 3.5.5 del Decreto No. 0734 de 2012, una vez realizada la evaluación de las propuestas, la Entidad procederá a comunicar por escrito al oferente seleccionado la aceptación expresa e incondicional de su oferta, la designación del supervisor, y demás condiciones del contrato, el cual será publicado en el SECOP.

Para todos los efectos legales, la publicación de la comunicación de aceptación y la oferta, constituyen el contrato celebrado (Inciso 5º artículo 3.5.4 Decreto 0734 de 2012).

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Ministerio.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del Ministerio. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Ministerio de Justicia y del Derecho publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la Secretaría General - Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en Carrera 9 No. 12C-10 piso 7 de la ciudad de Bogotá, D.C., o a la dirección de correo electrónico contratacion@minjusticia.gov.co en estos casos el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la

FL



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

información remitida.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma física en el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Carrera 9 No. 12C-10 piso 7 de la ciudad de Bogotá, D.C, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo de Gestión Contractual o se remitan a la dirección física o de Internet indicadas anteriormente.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP.

14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario neto incluido el Impuesto Agregado (IVA). En el evento que el oferente no discrimine el impuesto al Valor Agregado (IVA), se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está comprendido en los precios ofrecidos.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia ente el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2.1 "OBJETO" y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse en la Cra. 9 No. 12C-10 Piso 7, en un sobre independiente del sobre en que se organicen los otros documentos de la oferta.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e - mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

Cada propuesta se conformará por un **SOBRE marcado con la letra x** y por el **SOBRE** con la oferta económica **INICIAL** que se presentarán cerrados, separados e identificados.

El **SOBRE marcado con la letra x**: Contendrá todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, contentivos de la oferta, con excepción de la propuesta económica.

Este sobre y su copia deberán estar cerrados y rotulados de la siguiente manera:

- Número del Proceso:
- Ministerio de Justicia y del Derecho. Secretaría General. Grupo de Gestión Contractual
- Original (ó Primera)
- Fecha:
- Nombre del Proponente:
- Dirección Comercial:
- Teléfono:
- Fax:



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

- E - mail:
- Representante Legal o Apoderado:
- Dirección Comercial:
- Correo Electrónico:

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

En el primer sobre:

1. El anexo 3 que es la misma oferta técnica, diligenciado en todas sus partes (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta)
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal
4. El anexo 5 Formato SIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. Fotocopia de la cédula del Representante Legal
6. Fotocopia del NIT
7. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio
8. Registro Único Tributario RUT
9. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
10. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

En el segundo sobre:

La oferta inicial económica, diligenciando el anexo 2, en su parte económica.

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	25 de Octubre de 2013	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

		www.contratos.gov.co y Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho. Cra.9 No. 12C-10. Piso 7
Plazo máximo para efectuar adendas	Un día anterior al cierre	
Plazo máximo para presentar oferta	28 de Octubre de 2013 hasta las 3:00 p.m.	Secretaría General Grupo de Gestión Contractual Ministerio de Justicia y del Derecho Cra 9 No. 12C-10 Piso 7
Verificación de los documentos habilitantes (Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, experiencia, técnicos), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	Hasta el 29 de Octubre de 2013	
Publicación informe de evaluación de las propuestas	31 de Octubre de 2013	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co y Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho Cra. 9 No. 12 C-10. Piso 7.
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	1 de noviembre de 2013 hasta las 5:00 p.m.	Dirección Jurídica Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho Cra 9 No. 12C-10 Piso 7
Respuesta a las Observaciones si las hay.	5 de Noviembre de 2013	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.
Comunicación aceptación de la oferta	6 de Noviembre de 2013	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.contratos.gov.co y Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho. Cra. 9 No. 12C-10. Piso 7



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En el siguiente cuadro, se ilustran los eventos que de tener ocurrencia, alteran el equilibrio financiero en materia de contratación estatal que deberán ser asignados teniendo en cuenta quien tiene capacidad de enfrentarlo de la mejor manera, así como realizar la estimación del mismo:

MATRIZ DE RIESGOS					
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DE RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO	
		CONTRATIST A	ENTIDA D	EVALUAD A	VALORAD A
RIESGOS OPERATIVOS Y EMPRESARIALES	Son los riesgos inherentes al funcionamiento de una organización empresarial	X		M	10



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

	Riesgo por la Calidad del servicio que genere la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista.	X		A	20
	- Riesgo por Recurso Humano - Aceptación de firma no autorizada para retirar el producto - Baja productividad de empleados - Demora en la atención y en el despacho de los equipos.	X		M	10
RIESGOS ECONOMICOS	Riesgo por la pérdida de los recursos entregados en pago, o por falta de presupuesto para la compra de equipos y materiales.	X		M	10
RIESGO TECNOLÓGICO	Que los servicios suministrados por el contratista no cumplan con las especificaciones técnicas.	X		M	10
RIESGOS DE LA CONTRATACION	Causados por la no firma del contrato	X		M	10

Web

20



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

Incumplimiento del contrato	X		M	10
Incumplimiento por el no pago de salarios y prestaciones sociales	X		M	5

ESTIMACION DEL RIESGO	EVALUACION	VALORACION
ALTO RIESGO	A	20
MEDIO RIESGO	M	10
BAJO RIESGO	B	5

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

Para minimizar o evitar los anteriores riesgos el contratista deberá constituir a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos a amparar son:

Cumplimiento general del Contrato: Su monto será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Calidad del Servicio: Su monto será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia del termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Salarios y Prestaciones Sociales: Su monto será equivalente al 5% del valor aportado por el Ministerio, para garantizar el pago de salarios y prestaciones del personal empleado en el país para la ejecución del contrato, por el plazo de ejecución y plazo de liquidación y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

17.4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 2.2.1 y el artículo 8.1.17 del Decreto 0734 de 2012 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo De Los Capítulos De Contratación Pública De Los Acuerdos Comerciales Negociados Por Colombia Para Entidades Contratantes, numeral 1.2.3 Exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente.

17.5 INDEMNIDAD.

Conforme al artículo 5.1.6 del Decreto 0734 de 2012, **EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al **MINISTERIO**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.

17.6 PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7 PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

Wetiz

SR



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C.
Señores
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Carrera 9 No. 12C - 10
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. 32 de 2013.

Objeto: Contratar los servicios de capacitación CISCO en el tema denominado "VPN - Deploying Cisco ASA VPN Solutions" para dos funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho.

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites de ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.

W73



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el Pliego de Condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecha efectiva la garantía única.
- Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

R



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

17.8 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL MINISTERIO**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL MINISTERIO** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL MINISTERIO**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL MINISTERIO** citará al contratista para que en presencia del delegado de la aseguradora que expidió la garantía, explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones **EL MINISTERIO** adoptará los correctivos que correspondan.

17.9 MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL MINISTERIO** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL MINISTERIO** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10 CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **MINISTERIO**.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

MYRIAM STELLA ORTIZ QUINTERO

Secretaría General

CONSTANCIA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ Y APROBO	Maria Catalina Flórez Salazar.	C.G.G.C.	
ELABORÓ	Catalina Delgado Santacruz.	G.G.C.	

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____, como representante legal de (Integrante) y de esta

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para _____ y del % para _____. (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato).
Ministerio de Justicia y del Derecho.)

CLÁUSULA PRIMERA: La (indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Ministerio de Justicia y del Derecho, en relación con la Invitación Pública No. 29 de 2012 cuyo objeto es "_____"

1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:
Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:
conformar una (Unión Temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido
, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, No. _____ de _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de _____, y _____, identificado con la C.C. _____, identificado con la C.C. _____

ANEXO No. 4
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

Ministerio de Justicia y del Derecho
Secretaría General



Prosperidad para todos

Cumple la totalidad de especificaciones técnicas.	SI	
Cumple con la totalidad de contenido solicitado.	NO	

- Prácticas de Laboratorio reales relacionadas con la implementación de soluciones de acceso VPN en sus diversas variantes CISCO.
- Certificado de asistencia expedido por el fabricante.

Ministerio de Justicia y del Derecho
Secretaría General



Prosperidad para todos

AS

Prosperidad para todos.



Ministerio de Justicia y del Derecho
Secretaría General

**ANEXO No. 3
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

OBJETO: "Contratar los servicios de capacitación CISCO en el tema denominado "VPN - Deploying Cisco ASA VPN Solutions" para dos funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho."

Especificaciones técnicas

CODIGO	NOMBRE	HORAS
CIS-VPN	VPN - Deploying Cisco ASA VPN Solutions	40

CONTENIDO

- Subistemas VPN de aplicación de seguridad adaptativa del Cisco ASA.
- Soluciones VPN IPsec de aplicación de seguridad adaptativa Cisco ASA
- Soluciones VPN IPsec de aplicación de seguridad adaptativa Cisco ASA
- Soluciones VPN de acceso remoto AnyConnect de aplicación de seguridad adaptativa Cisco ASA.
- Desplegar soluciones VPN de acceso remoto sin cliente de aplicación de seguridad adaptativa.
- Soluciones VPN de aplicación de seguridad adaptativas Cisco ASA avanzadas

La capacitación deberá ser dictada a dos servidores públicos del Ministerio de Justicia y del Derecho

Se debe suministrar:

- Material Oficial CISCO, por persona.
- Entrenamiento presencial (en las instalaciones de la entidad capacitadora la cual debe contar con equipos audiovisuales de proyección --por ejemplo: video-beam- y equipo de cómputo para los participantes y los equipos de seguridad de CISCO para probar e implementar los esquemas ASA VPN), con instructor debidamente certificado CISCO.



Ministerio de Justicia y del Derecho
Secretaría General

**ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA**

CONCEPTO	% IVA	VALOR TOTAL CON IVA Y SIN CENTAVOS
Contratar los servicios de capacitación CISCO en el tema denominado "VPN - Deploying Cisco ASA VPN Solutions" para dos funcionarios del Ministerio de Justicia y del Derecho.		
VALOR TOTAL CON IVA Y SIN CENTAVOS		

(*) El valor total de la oferta no debe ser superior al presupuesto oficial estimado por la entidad, es decir, de (\$10.996.476) DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE, incluido IVA.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INICIAL INCLUYENDO IVA Y SIN CENTAVOS	
---	--

FIRMA DEL
PROPONENTE
NOMBRE:
C.C.O NIT:

Presentar la propuesta económica inicial en sobre separado, tal como se indica en el numeral 14 de la presente invitación.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

Clase: Corriente Ahorros

Información Tributaria.

Régimen Común Régimen Simplificado

Clasificados Como:

Autorretenedor de Retefuente Gran Contribuyente

Autorretenedor de IVA institución Sin Ánimo de Lucro

Autorretenedor de ICA Responsable de IVA

Actividad Económica.

Industria Código Comercio Código

Servicios Código Financiera Código

Nota:

El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

Relación de Bancos que valida el SIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLDMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.